



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14741 8941 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, para 4.688 animales, sita en el paraje de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.
- 14743 8942 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 1.202/01 de E.I.A., a solicitud de Andrés Vivancos e Hijos, S.L.
- 14743 9101 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a la ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Áridos Torralba Hermanos, S.A.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 14746 9109 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Calasparra, para reordenación y ampliación de suelo industrial. Expediente.: 165/02 de planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 14747 8926 Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de reintegro de pagos indebidos del ISSORM. Expediente R-5/2002.
- 14747 8929 Notificación a interesados.
- 14750 8927 Comunicación a interesados.

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

- 14752 8928 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad

- 14752 8930 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro. Expediente número 35/2003.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

- 14754 8891 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).
- 14756 8886 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Seguridad Social).

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

- 14758 8808 Notificación de Actas Previas.
- 14761 8809 Relación de propietarios que se expropián afectos por obras.

Pág.**III. Administración de Justicia**

Primera Instancia número Tres de Cartagena
14765 8857 Separación contenciosa 98/2001.

Primera Instancia número Seis de Cartagena
14765 8855 Separación contenciosa número 411/2000.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
14767 8884 Procedimiento cognición 26/2001.

De lo Social número Uno de Cartagena
14768 8859 Demanda 839/2003.

Primera Instancia número Seis de Murcia
14768 8892 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2003.

Instrucción número Uno de Murcia
14769 8861 Juicio de faltas 796/2002.

De lo Social número Dos de Murcia
14769 8851 Demanda 553/2003.
14769 8853 Demanda 554/2003.
14770 8850 Demanda 555/2003.

De lo Social número Tres de Murcia
14771 8866 Demanda número 373/2003.
14771 8867 Expediente número 375/2003.
14772 8852 Demanda por despido número 143/03.
14773 8849 Proceso número 145/03.

De lo Social número Cinco de Murcia
14774 8854 Procedimiento ejecución 176/2003.

IV. Administración Local**Abarán**

14775 8869 Delegaciones de competencias en la Comisión de Gobierno.
14775 8870 Nombramientos Teniente de Alcalde.
14776 8871 Representantes de Alcaldía.
14776 8872 Delegación genérica de funciones.
14776 8873 Miembros de la Comisión de Gobierno.

Águilas

14777 8877 Modificación del Plan Parcial de la Urbanización «La Kabyla». Expediente número 20213.

Pág.**Alcantarilla**

14777 9107 Corrección de error.

Alhama de Murcia

14777 9102 Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de parcela de terreno edificable.
14778 8874 Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, Sitio de la Heredad. Expediente n.º 2.723/03.
14778 8868 Padrones fiscales correspondientes al año 2003.

Bullas

14778 8879 Solicitud de licencia municipal para industria artesanal de elaboración de yogur.

Calasparra

14779 8875 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

Campos del Río

14779 9106 Aprobación de pliego de condiciones económico administrativas y licitación de contrato de obras.

Cartagena

14779 8909 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2223.
14780 8911 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2314.
14780 8912 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2322.
14780 8913 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2255.
14781 8915 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2308.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

14781 9103 Aprobar la lista de admitidos para la provisión de 15 plazas de Cabo.
14782 9104 Dar por definitiva la lista de admitidos y excluidos para la provisión de 10 plazas de bombero-conductor.

Jumilla

14783 8880 Decreto 20/6/03 Sr. Alcalde Abellán Martínez composición Comisión de Gobierno y nombramiento de Tenientes de Alcalde.
14784 8883 Nombramiento de Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

Los Alcázares

14784 8858 Expediente número 2-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2003.

Murcia

14784 9108 Anuncio para la enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7, manzana A-2, de uso comercial, del proyecto de compensación del polígono I del P.P. CR-4 de Murcia (Junto a Ronda Sur).

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8941 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, para 4.688 animales, sita en el paraje de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.

Visto el expediente número 1.419/01, seguido a Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L., con domicilio en C/ Mayor, n.º 156, 30.579-Torreagüera (Murcia), con C.I.F.: B-30514160, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.3.d), correspondiente a un proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, para 4.688 animales, sita en el paraje de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2001 el promotor referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 15 de abril de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 280, del martes, 3 de diciembre de 2002 y corrección de errores en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 32, del sábado 8 de febrero de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la Dirección General de Cultura, donde se autoriza, desde el punto de vista del Patrimonio Histórico, este proyecto.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de junio de 2003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, para 4.688 animales, sita en el paraje de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de explotación porcina de producción tipo mixto, para 4.688 animales, sita en el paraje de Gea y Truyols, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Explotaciones Agrarias Torreagüera, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la

Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 3 de julio de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

A) El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que

se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos, en su caso, le sean de aplicación.

B) Dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

1. Efluentes líquidos.

- En el caso de que en las instalaciones de la actividad objeto de evaluación se apliquen operaciones de tratamiento «in situ» de los efluentes líquidos se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos, o en su caso, estiércoles o compost, producidos estén debidamente estabilizados (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físicos o químicos o biológicos y no térmicos) antes de su aprovechamiento agrícola o entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

- El destino de los lodos, o en su caso, estiércoles o compost debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos.

- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de efluentes líquidos y de lodos aplicadas en la actividad de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.

- Especial atención merecerá la implementación de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociados al control y corrección de:

* La cantidad y calidad de los efluentes líquidos producidos en las instalaciones donde se aloja el ganado.

* Las condiciones de la entrada de tales efluentes líquidos a los sistemas de recogida, almacenamiento y, en su caso, tratamiento, así como del caudal y las características de dichos efluentes.

* Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos o, en su caso, estiércoles o compost, producidos.

- En cualquier caso, el destino de los efluentes líquidos no tratados «in situ», será prioritariamente su aprovechamiento agrícola (para lo cual, en su caso, se deberá obtener la correspondiente autorización del Organismo de Cuenca) o, si no fuera posible, su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.

2.- Otros residuos.

Serán objeto de atención relevante las operaciones asociadas a la producción y gestión de residuos tales como medicamentos, productos químicos y cadáveres y restos de tejidos animales, así como la

implantación del correspondiente plan de minimización de residuos peligrosos. Los residuos producidos en la actividad objeto de evaluación deberán ser gestionados por empresa debidamente autorizada para tal fin.

3.- Se solicitará el Acta de puesta en marcha prevista en la normativa sobre Protección del Ambiente Atmosférico (Ley 38/1972, de 22 de diciembre).

C) Bajo ningún concepto podrán verse deyecciones en ríos, arroyos, cauce público de corrientes continuas o discontinuas y, en general, zonas húmedas. No podrán utilizarse las fosas, zanjas, galerías o cualquier dispositivo similar con la finalidad de facilitar la eliminación de purines o aguas residuales en el terreno.

La aplicación de deyecciones como enmienda orgánica en terrenos agrícolas, se realizará observando lo establecido en el Real Decreto 261/96, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En todo caso, deberá presentar el plan de Gestión y Producción de Estiércoles, de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 324/2000, que establece normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000 que modifica el anteriormente citado.

D) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

E) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras.

F) Los elementos metálicos que conforman el vallado deberán mimetizarse mediante pintura con colores semejantes al medio circundante.

G) Se adoptarán las medidas oportunas para evitar la afección de las actuaciones sobre la vía pecuaria denominada «Vereda de los Villares».

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8942 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 1.202/01 de E.I.A., a solicitud de Andrés Vivancos e Hijos, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de construcción y demolición, en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 1202/01 de E.I.A., A solicitud de Andrés Vivancos e Hijos, S.L., con domicilio en Avda. de Murcia, 7, La Pinilla, 30335-Fuente Álamo (Murcia), con C.I.F.:B-30722946, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Mazarrón como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 20 de junio de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9101 Declaración de Impacto Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a la ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Áridos Torralba Hermanos, S.A.

Visto el expediente número 834/02, seguido a Áridos Torralba Hermanos, S.A., con domicilio en Avda.

Poeta Julián Andújar, s/n-Bajo, Edif. Villaconchita, Fase I, 30.140-Santomera (Murcia), con C.I.F: A-30043970, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a la ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero, en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 23 de mayo de 2002 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el interesado en el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 13 de agosto de 2.002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 34, del martes 11 de febrero de 2.003) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la mercantil Iniesta Almagro Hermanos, S.L., y la mercantil Áridos Abanilla, S.L., con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 25 de junio de 2.003, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de la ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero, en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto

1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Áridos Torralba Hermanos, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento

de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de julio de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.^a José Martínez Sánchez.**

Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1.º) Consideraciones Generales:

Se comprueba que la ubicación de las instalaciones no se encuentra en el ámbito de alguno de los espacios naturales ni de los hábitats de interés comunitario existentes en la Región de Murcia.

La ampliación del proyecto de explotación de la cantera Solana del Cerrajero se sitúa en el monte público nº 52 del C.U.P. denominado Cabezo del Sastre y en el término municipal de Fortuna, donde se encuentran las actuales explotaciones de canteras, así como una vía pecuaria, denominada «Vereda de la Parra», que cruza dicho monte público por su zona este.

En la zona afectada por la ampliación existen canteras de áridos en explotación, por lo que la misma no afectaría en gran medida al paisaje (ya deteriorado) de la zona.

2.º) Protección de la Naturaleza:

a) Previamente a la iniciación de la ampliación de la explotación de las zonas situadas dentro del monte catalogado de utilidad pública, el solicitante deberá tener concedidos los permisos correspondientes.

b) En función de la evolución futura de la explotación de la zona, y en el caso de posible afección a la vía pecuaria existente en la zona, se deberá previamente

resolver la compatibilidad de la actuación con la misma.

c) Deberán respetarse con respecto a la explotación las distancias y medidas de seguridad con respecto a la casa de la Parra y otras posibles casas afectadas en la zona de explotación.

d) Las especies afectadas de flora protegida según la normativa regional, nacional o comunitaria deberán ser transplantadas en el caso de que se vean afectadas por la actividad.

e) La restauración de la zona comenzará a realizarse a continuación del inicio de la actividad en los diferentes tramos de explotación, siendo simultáneas la restauración y la explotación.

f) Las especies a utilizar en las plantaciones con motivo de la restauración serán: pino carrasco (*Pinus halepensis*), espino negro (*Rhamnus lycioides*), albaida (*Anthyllis cytisoides*), romero (*Rosmarinus officinalis*), efedra (*Ephedra frágilis*), esparto (*Stipa tenacissima*).

g) Las plantas serán de una savia y los hoyos de plantación de 40x40x40 cm. como mínimo. El marco de plantación de las especies arbustivas y arbóreas será de 3x3 metros.

h) Se realizará un seguimiento y control de la plantación durante todos los años que dure la explotación, desde la primera plantación hasta como mínimo los dos años siguientes al cese de la actividad en la cantera, con reposición de marras y dando los riegos necesarios hasta que la plantación se consolide.

i) Se remodelarán los taludes y se incorporará el material (roca y tierra) necesario para suavizar pendientes y que éstas sean como máximo 2H:1V, y en las bermas se deberán realizar colectores de agua con las correspondientes bajantes por el talud para disminuir la erosión por escorrentía.

j) Al final de la explotación se procederá al desmantelamiento de las instalaciones y a la limpieza de la zona de cualquier resto.

3.º) Medidas contra la contaminación:

—Durante el funcionamiento de la actividad y en relación a la explotación y transporte, se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente respecto a la Protección del Ambiente Atmosférico, Gestión de Residuos y Protección contra el Ruido, debiendo solicitarse las autorizaciones correspondientes.

4.º) Protección de bienes de interés cultural:

—Se pondrá especial interés durante el laboreo de comunicar al órgano de la Administración responsable de tutelar los bienes de interés cultural y arqueológico la aparición de cualquier indicio que represente un valor sociocultural que se deba proteger.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9109 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 11 de julio de 2003, relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Calasparra, para reordenación y ampliación de suelo industrial. Expediente.: 165/02 de planeamiento.

Con fecha 11 de julio de 2003, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Calasparra para reordenación y ampliación de suelo industrial.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

«4.- Descripción de las unidades y sectores nuevamente delimitados. Unidad de actuación n.º 2 (suelo urbano industrial 3b).

La superficie total delimitada dentro de la nueva Unidad de Actuación n.º 2 es de 177.813'00 m², distribuidos según los planos adjuntos y con los límites que se describen a continuación:

- Norte: Suelo No Urbanizable, según las Normas Subsidiarias y Urbanizable sin Sectorizar, según la denominación de la Ley 1/2001.

- Este: Polígono Industrial existente.

- Sur: Carretera de Caravaca (C-3314).

- Oeste: Suelo Urbanizable Sectorizado (AU 3b, Sector C).

Condiciones urbanísticas de la unidad de actuación número 2.

Las condiciones urbanísticas serán idénticas a las exigidas por las vigentes Normas Subsidiarias para las Unidades de Ejecución. A saber:

Altura máxima: 8 m.

N.º plantas: 2.

Edific. Bruta: 0'8 m²/m².

Ocupación máx. parcela: 60%.

Altura libre mínima: 4 m.

Retranqueo a cualquier lindero: 5 m a fachada principal y 3 m a linderos secundarios.

Retranqueo a C-3314: 15 m al eje de la carretera.

Esta unidad de ejecución se ajusta a las siguientes características urbanísticas.

Superficie total: 177.813 m².

Zonas verdes: 25.770'19 m² (14'49% del total de la superficie).

Equipamientos: 11.825'54 m² (6'65% del total).

Sector C (suelo industrial urbanizable sectorizado AU 3b).

La superficie total delimitada dentro del Sector C es de 104.900 metros cuadrados, distribuidos según los planos adjuntos y con los límites que se describen a continuación.

- Norte: Suelo No Urbanizable, según las Normas Subsidiarias y Urbanizable Sin Sectorizar, según la denominación de la Ley 1/2001.

- Este: Unidad de Actuación n.º 2 (Suelo Urbano Industrial).

- Sur: Carretera de Caravaca (C-3314).

- Oeste: Suelo No Urbanizable, según las Normas Subsidiarias y Urbanizable Sin Sectorizar, según la denominación de la Ley 1/2001.

Las condiciones urbanísticas serán idénticas a las exigidas por las vigentes Normas Subsidiarias para suelo urbanizable industrial (AU 3b).

Sector d (suelo industrial urbanizable sectorizado-AU 3b).

La superficie total delimitada dentro del Sector D es de 274.620'40 m², distribuidos según los planos adjuntos y con los límites que se describen a continuación:

- Norte: Carretera de Caravaca (C-3314).

- Este: Polígono Industrial consolidado y Suelo No Urbanizable.

- Sur y Oeste: Suelo No Urbanizable, según las Normas Subsidiarias y Urbanizable sin Sectorizar, según la denominación de la Ley 1/2001.

Las condiciones urbanísticas serán idénticas a las exigidas por las vigentes Normas Subsidiarias para suelo urbanizable industrial (AU 3b).

Condiciones urbanísticas del suelo industrial urbanizable sectorizado (AU 3b).

Su desarrollo se ajustará a la norma de 3b una vez desarrollado el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización.

Su uso global será el industrial debiendo seguir, como mínimo, las normas para la zona 3b de Suelo Urbano y teniendo que prever y obligatoriamente realizar las dotaciones exigidas por la Ley del Suelo de la Región de Murcia y, en lo que no contradiga a la anterior, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico de ámbito nacional.

El aprovechamiento global de los sectores delimitados, expresado en edificabilidad de uso industrial, será de 0'7 m²/m².

El régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sectorizado se regirá por lo estipulado en el artículo 82 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia».

Murcia, a 18 de julio de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

8926 Reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de reintegro de pagos indebidos del ISSORM. Expediente R-5/2002.

En relación con el expediente R-5/2002 sobre reclamación económico-administrativa interpuesta contra la liquidación de reintegro de pagos Indebidos del ISSORM, correspondiente a una Prestación del Fondo de Asistencia Social (Liquidación n.º 122000 991

000380 00818 2001 510 0), por importe principal de 8.692,02 €, se hace saber a D.ª Rosario Martínez Martínez, con NIF 22.918.910-P, que con fecha 5 de junio de 2003 se ha acordado por este órgano económico-administrativo autonómico poner de manifiesto el expediente de referencia por un plazo de 15 días hábiles (3.ª planta del Palacio Regional, sito en la ciudad de Murcia, Av. Teniente Flomesta s/n., CP 30071, Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía de Hacienda, teléfono 968 362555), plazo en el que podrá presentar escrito de alegaciones con aportación o proposición de pruebas si lo estima conveniente, y advirtiéndole que –transcurrido dicho plazo– seguirá la tramitación del expediente, todo ello de conformidad lo establecido en el artículo 29 del R.D. Legislativo 2795/1980, de 12 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Articulado de la Ley de Bases sobre Procedimiento Económico-Administrativo.

Lo que se notifica a D.ª Rosario Martínez Martínez mediante el presente anuncio, al haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que señaló –Calle Sagasta n.º 55 – 1.º C de Cartagena (Murcia)–, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Murcia, 15 de julio de 2003.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Hacienda

8929 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

Concepto: Impuesto de sucesiones y donaciones

Nombre: María Carmen Trabalón Moreno.

N.I.F.: 52.803.383-Y

Domicilio: C/ Ruiz Carrillo, n.º 2 – 1.º A 30820 Alcantarilla (Murcia)

Expediente: 1994/MU/SU/2584

N.º Reclamación: 30/233/99

Acuerdo

1. Incoar expediente de tasación pericial contradictoria.

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Virginia Moreno Gil.

N.I.F. 22.251.778-Z

Domicilio: C/ Juan José Marco, N.º 2 – 1.º 30600 Archena (Murcia)

Expediente: 1997/MU/SU/878

N.º Reclamación: 30/48/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209901101120719220005101, de fecha 30/06/2000, de importe 677,36 € (112.704 pesetas).

2. Practicar nueva liquidación, teniendo en cuenta en la base imponible la mitad de la cantidad percibida por contrato de seguro, según lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD

Nombre: Alfonso Damián García Campillo.

N.I.F.: 34.788.844-X

Domicilio: C/ Alfonso X el Sabio, N.º 11 - 3.º E 30008 Murcia

Expediente: 1996/MU/TR/31655

N.º Reclamación: 30/1007/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación 1302209902001120809919995108, de fecha 18/11/1999, de importe 273,91 € (45.575 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Angela Sánchez Parra.

N.I.F.: 23.242.661-B

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12 piso B 30870 Mazarrón (Murcia)

Expediente: 1993/MU/TR/10915

N.º Reclamación: 30/2956/97

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L 199706622003LC, de fecha 01/10/1997, de importe 886,55 € (147.510 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Angela Sánchez Parra.

N.I.F.: 23.242.661-B

Domicilio: C/ Rafael Alberti, 12 piso B 30870 Mazarrón (Murcia)

Expediente: 1993/MU/TR/10915

N.º Reclamación: 30/2957/97

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L 199706622205LI, de fecha 01/10/1997, de importe 216,36 € (36.000 pesetas).

2. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que

conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Antonia Vivancos Abad.

N.I.F.: 48.426.823-R

Domicilio: Santa Gema, 12 30840 Alhama de Murcia (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/28806

N.º Reclamación: 30/3241/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120926820005104, de fecha 19/09/2000, de importe 1.056,78 € (175.834 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Dolores Martínez Sánchez.

N.I.F.: 74.249.727-T

Domicilio: C/ Constitución, 25 30835 Sangonera la Seca (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/5979

N.º Reclamación: 30/3567/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120814720005100, de fecha 17/08/2000, de importe 405,47 € (67.465 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Encarnación López Hellín.

N.I.F.: 22.330.429-M

Domicilio: Urb. Altoreal – Los Marzos BL, 3 - 2.º izda. 30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1996/MU/TR/28505

N.º Reclamación: 30/3399/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación complementaria n.º 1302209902001120899419995105 de fecha 15/12/1999, y de importe 6.819,67 € (1.134.697 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: José Ignacio Climent López.

N.I.F.: 15.966.003-R

Domicilio: Plaza Jacaranda, N.º 10 30150 La Alberca (Murcia)

Expediente: 1998/MU/TR/15048

N.º Reclamación: 30/0334/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001121318820005105, de fecha 18/12/2000, de importe 957,38 € (159.294 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Lourdes Alvarez Vera.

N.I.F. 22.481.869-J

Domicilio: C/ Inmaculada, 4 30150 La Alberca (Murcia)

Expediente: 1997/MU/TR/24819

N.º Reclamación: 30/3347/00

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120962720005104, de fecha 22/09/2000, y de importe 2.442,08 € (406.328 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad

con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Mariano Villalón Pla.

N.I.F.: 08.814.345-D

Domicilio: Castillo Monteagudo, 2 – Erb. Altorreal
30500 Molina de Segura (Murcia)

Expediente: 1995/MU/TR/27238

N.º Reclamación: 30/0825/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120049920015101, de fecha 18/01/2001, de importe 1.886,14 € (313.827 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Pedro Sáez Gallego.

N.I.F.: 75.220.078-G

Domicilio: C/ Orquídeas, 3 30120 El Palmar (Murcia)

Expediente: 1998/MU/TR/28065

N.º Reclamación: 30/3009/01

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º 1302209902001120467020015101, de fecha 29/05/2001, de importe 755,53 € (125.710 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Nombre: Salvador Belmonte Martínez.

N.I.F. 74.247.740-Z

Domicilio: C/ Saavedra Fajardo, 23 – 2.º Drcha.
30157 Algezares (Murcia)

Expediente: 1992/MU/TR/32893

N.º Reclamación: 30/2061/99

Acuerdo

1. Anular la liquidación n.º L199701609114LN, de fecha 12/03/1997, de importe 2.810,68 € (467.658 pesetas).

2. Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma suficientemente motivada.

3. Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico-Administrativo. De conformidad con el artículo 111 del R.D. 391/1996 se advierte al interesado que si considera que los actos de ejecución no se acomodan a lo resuelto, lo expondrá al tribunal que conoció en primera o única instancia, para que éste adopte las medidas pertinentes. Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas, tales cuestiones podrán impugnarse en vía económica-administrativa.

Murcia, 18 de julio de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**

Consejería de Hacienda

8927 Comunicación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los acuerdos de concesión/denegación de aplazamiento/fraccionamiento, solicitado por el interesado, así como de los documentos de ingreso y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodos voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- El ingreso de los plazos deberá efectuarse en las fechas establecidas en los acuerdos de concesión (día 5 ó 20)

- En el caso de que la fecha establecida sea festivo o domingo, el ingreso deberá realizarse en el inmediato hábil posterior

- Si a la fecha de notificación del presente Acuerdo hubiera vencido o venciese alguno de los plazos concedidos, deberá efectuar el ingreso en un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de dicha notificación.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra dichos actos administrativos pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el órgano que dictó el acto.

- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Apellidos y nombre: Luis Martínez Balsalobre.

N.I.F.: 48.425.017-N

Domicilio: C/ Media Legua Mar Carpio - Torres de Cotillas (Murcia)

Liquidación: 130220 997 048008 00486 2002 510 7

Expediente: 1998/MU/TR/54988 —IAF 75/2003

Resolución:

1. Inadmitir por extemporánea la solicitud de aplazam./fraccionam. de pago formulada por D. Luis Martínez Balsalobre.

2. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

Apellidos y nombre: Antonio Fco. Iniesta Moreno

N.I.F.: 52.827.032-D

Domicilio: C/ Iglesia, 4 – 1.º B 30833 Sangonera la Verde (Murcia)

Liquidación: 130220 997 048008 1323 2002 510 0

Expediente: 1999/MU/TR/30151 —IAF 95/2003

Resolución:

1. Denegar la solicitud de aplazam./fraccionam. de pago formulada Antonio Fco. Iniesta Moreno.

2. Acordar el levantamiento de la suspensión de la liquidación.

3. Otorgar un nuevo plazo de ingreso en voluntaria conforme al artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

4. Notificar la presente resolución al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma.

5. Girar liquidación de intereses de demora, que se acompaña con la presente Resolución, según el siguiente cálculo.

Intereses de demora. F. Inicio 08/04/2003. F. Fin 20/05/2003. Días dif. 43 Porcentaje 5,50 Importe 20,90. Total intereses 20,90 €.

La liquidación de intereses deberá efectuarse su ingreso dentro de los plazos siguientes: De acuerdo con el art. 20 Reglamento General de Recaudación las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. En el caso que no efectúe el ingreso de las referidas liquidaciones se exigirá su pago por la vía de apremio.

Apellidos y nombre: Vicente Tortosa Parra.

N.I.F.: 22.934.014-R

Domicilio: C/ Doña Sol - San Antón, 4 30205 Cartagena (Murcia)

Autoliquidación: 130220 153 600046 00030 2003 110 4

Expediente: I01 130220 2003 32671 —IAF 80/2003

Resolución.

1. Conceder Fraccionamiento de la autoliquidación n.º 130220 153 600046 00030 2003 110 4, relativa al concepto Transmisiones Patrimoniales de 646,00 € de importe con el/los vencimiento/s siguiente/s: Núm Vencim. Importe Interés Demora Importe Total 1 05/07/2003 323,00 4,58 327,58 2 05/10/2003 323,00 9,05 332,05 con número de Serie del Ingreso 1302209970480100003520035412 y 1302209970480100003520035424, respectivamente.

2. Notificar la presente resolución al interesado, con las prevenciones del artículo 57 del Reglamento de Recaudación, según el cual, la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará su inmediata exigibilidad en vía de apremio, y en los fraccionamientos serán exigibles en vía de apremio las cantidades vencidas, y si no se ingresan, se considerarán vencidos los restantes plazos pendientes, que serán igualmente exigidos en vía de apremio.

Murcia, 16 de julio de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

8928 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término «Liquidación») se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria el anuncio de citación a los interesados, se expone en estas Dependencias, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término «Alegaciones «), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta Oficina, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

Relación que se indica

Exped. Liquidación	Exped. Gestión	Apellidos, nombre	DNI/CIF	Domicilio	Munic.	Importe	Concepto
ILT 130283 2002 77	I01 130283 1999 2509	Moreno Cortés Ramona	23.212.302-N	C/Rincón Bautista n.º8	Lorca	1.271,60 €	Liquidación
ILT 130283 2003 4	I01 130283 1999 3278	Chavet González Alfonso	23.199.672-D	C/Selgas n.º 1	Lorca	672,66 €	Liquidación
ILT 130283 2002 393	I01 130283 1999 3395	Cid Arcás Cristina Victoria	23.280.208-E	C/Jeronimo Santa Fe n.º 30 1.º	Lorca	246,55 €	Liquidación
ILT 130283 2003 408	I01 130283 1999 3807	González Martínez Alfonso	23.188.648-W	C/Ramblilla San Lazaro n.º 104	Lorca	210,41 €	Alegación
ILT 130283 2003 366	I01 130283 1999 4840	Carrasco Marín Mª Pilar	23.252.470-E	Dip.Aguaderas-Con. Real	Lorca	1.016,37 €	Alegación
ILT 130283 2002 84	I01 130283 2000 869	Cabañil Agrícola y Ganadera SL	B-30588115	Dip.Almendricos-Finca Cabañil	Lorca	2.322,91 €	Liquidación
ILT 130283 2002 197	I01 130283 2001 6813	Martínez Abellán Pedro	23.223.468-T	Av. Europa-Edf.Arcos n.º 1 4ªA	Lorca	129,45 €	Liquidación

Lorca, 9 de julio de 2003.—El Liquidador, **Alicia Valverde Tejada.**

Consejería de Sanidad

8930 Anuncio para la licitación de los contratos de suministro. Expediente número 35/2003.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 35/2003

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: «Suministro de dos sistemas de cariotipaje con tres cámaras de captura para

el estudio de anomalías cromosómicas con destino al Centro de Bioquímica y Genética Clínica».

b) Número de unidades a entregar: Las descritas en los Pliegos.

c) Lugar de entrega: En las dependencias que se indiquen en la Unidad de Citogenética del Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

d) Plazo de entrega: Un mes a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.200,00 € IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Teléfono: 968362242

e) Telefax: 968200069

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el vencimiento de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las solvencias técnica, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 18, punto f) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.

2) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja

3) Localidad y código postal: 30008 - Murcia

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11

c) Localidad: : Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas el cuatro de septiembre de 2003.

e) Hora: 13,30 horas.

10. Otras informaciones: Las descritas en los Pliegos que rigen la licitación.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp/htm.

Murcia, 15 de julio de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8891 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Infracción).

NUMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2002002009	I/2003000056	13/03/2003	AGROMOGA, S.L.	30/104654258	B-30546246	AVDA. DEL RECUERDO, 21	SAN JAVIER	18.030,39	EXTRANJEROS
I/2002002079	I/2003000058	13/03/2003	GARCIA GARCIA, JOSE A.	30/109972080	27531286-X	CTRA. DE AGUILAS - CAMPILLO	LORCA	90.151,95	EXTRANJEROS
I/2002002143	I/2003000059	11/04/2003	GREENSOL, S.L.	30/010425830	B-30522767	CTRA. AGUILAS-DIP. PURTAS	LORCA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2002002144	I/2003000060	11/04/2003	GREENSOL, S.L.	30/010425830	B-30522767	CTRA. AGUILAS-DIP. PURTAS	LORCA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2002001659	I/2003000062	13/03/2003	C.B.LEONCIO ORTUÑO MARTINEZ Y OTROS	30/108341874	E-30580187	CAMINO EL BADEN - LA HOYA	LORCA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2002001798	I/2003000063	13/03/2003	CARAVACA LOPEZ, JOSE ANTONIO	30/108341874	E-30580187	CAMINO EL BADEN - LA HOYA	LORCA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2002001866	I/2003000064	13/03/2003	GUILLÉN BUENO, CÉSAR	30/104044168	242425088	SAN ANTON, 26	MURCIA	54.091,17	EXTRANJEROS
I/2002001871	I/2003000066	13/03/2003	MARTINEZ PAREDES, BLAS	30/109073511	74433461-X	POLIDEPORTIVO, EDF. POLIDEPORTIVO, 1F	MURCIA	72.121,56	EXTRANJEROS
I/2002001874	I/2003000067	13/03/2003	FUSTER MANRESA, FRANCISCO	30/109225584	24242652-L	AVDA. DE PURTAS "VENTA RATON"	LORCA	18.030,39	EXTRANJEROS
I/2002001894	I/2003000072	03/04/2003	CARNICAS SALINAS NAVARRO, S.L.	30/1047938	B-30526081	AVDA. MEDITERRANEO, 2-2-2.	AGUILAS	96.162,08	EXTRANJEROS
I/2003000195	I/2003000081	03/04/2003	ORRAS Y CONST. AFRAMA, S.L.	30/105281324	B-30571806	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	CIEZA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000237	I/2003000082	03/04/2003	ORRAS Y CONST. AFRAMA, S.L.	30/107959837	78073686-B	VISTA ALEGRE, 5	ALCANTARILLA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000241	I/2003000087	11/04/2003	RESTAURANTE MESON DON JUAN, S.L.	30/5724591	B-30593297	LA PALMERA, 2	MULA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002001745	I/2003000088	11/04/2003	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	30/103782470	B-30495543	PLAZA LA PALMERA, 2	MURCIA	6.010,13	EXTRANJEROS
I/2002002140	I/2003000089	03/04/2003	EL FURGON DE COLA, S.L.	30/104921717	B-30534804	C/SAN JOSE, 3	TORRE PACHECO	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002154	I/2003000090	11/04/2003	EL FURGON DE COLA, S.L.	30/104921717	B-30534804	SANTO DOMINGO, 6	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002155	I/2003000091	03/04/2003	TOP EMPRESAS CUMHRE EMPRESARIAL, S.L.	30/104921717	B-30534804	ANTIGUA ESTACION DE TREN-BENIAJAN	MURCIA	18.030,39	EXTRANJEROS
I/2002002315	I/2003000093	11/04/2003	LYNDOPINO, S.L.	30/107221930	B-73001232	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002353	I/2003000095	11/04/2003	REST. MESON DON JUAN, S.L.	30/107221930	B-73001232	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002368	I/2003000096	11/04/2003	CORTES VICENTE, DIEGO	30/105724591	B-30593297	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002369	I/2003000097	11/04/2003	LOPEZ VALDIVIESO, SISENANDO	30/105724591	B-30593297	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002424	I/2003000098	11/04/2003	CEPAL 2000, S.L.	30/105724591	B-30593297	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000370	I/2003000104	03/04/2003	UNION PARAISO, S.L.	30/105724591	B-30593297	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000429	I/2003000108	04/05/2003	MEJIAS SIEGUENZA, CRISTOBAL	30/106287901	2463118-F	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000211	I/2003000136	04/05/2003	MEJIAS SIEGUENZA, CRISTOBAL	30/106287901	2463118-F	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000252	I/2003000137	04/05/2003	ORRAS Y SERVICIOS DE JUNILLA, S.C.	30/109859017	23222985-T	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000283	I/2003000138	04/05/2003	ORTEGA Y GASSET, 15	30/109859017	23222985-T	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2003000256	I/2003000140	04/05/2003	FORTE CASADO, ADELFA	30/109859017	23222985-T	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
I/2002002575	I/2003000141	04/05/2003	CALAFELL GONIA, BARTOLOME	30/109859017	23222985-T	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION
			CLEMENTE Y ALBURQUERQUE, S.L.	30/109859017	23222985-T	CTRA. MADRID-MURCIA, KM. 344	MURCIA	300,52	OBSTRUCCION

Nº de actas por página: 30
 Nº de actas de infrac.: 30
 Nº total de actas.: 30

Importe infracción : 492.229,76
 Importe total : 492.229,76

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene: Ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 162)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

8886 Relación de envíos a Boletín: Primera Instancia (Seguridad Social).

NÚMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR/S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2002001211	S/2002000314	01/10/2002	SANCHEZ ROSIQUE, FULGENCIO	30/070862215	27459877-Q	TIRSO DE MOLINA, 17	MOLINA DE SEGURA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2002001421	S/2002000557	10/12/2002	SALAS BELTRAN, MARIA ISABEL	28/1059673922	22992617	C/AIRE, 38	CARTAGENA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2002002084	S/2002000638	09/04/2003	JEDD 3001, S.L.	30/108766654	B-30749196	CTRA. DE MAZARRON, KM. 5 - MOLINOS M	CARTAGENA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2002002160	S/2002000664	10/04/2003	VILLAFRUSA ALBARRAN, FRANCISCO JESUS	30/101605580	53285848-T	ROMERO DE TORRES, 6	LAS TORRES DE COTI	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2002002207	S/2002000691	14/03/2003	ASENSIO MONTALBAN, JUANA	30/73739752	52802576-G	MEMORCA, 7	ALCANTARILLA	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL
I/2002002284	S/2002000697	10/04/2003	ICOM TECHNOLOGY, S.L.	30/105249584	B-30528079	MOLINA DE SEGURA, 5, ESC. 6.2º	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2002002372	S/2002000713	14/03/2003	EDICIONES DIRECTO, S.L.	30/110089793	B-73182958	JACOBO DE LAS LEYES, 12-3ºF	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002001867	S/2002000169	28/02/2003	GUILLÉN BUENO, CESAR	30/	34788508-L	POLIDEPORTIVO, EDF. POLIDEPORTIVO, 1F	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002001875	S/2002000172	28/02/2003	MARTINEZ PAREDES, BLAS	30/	74333461-X	AVDA. MEDITERRANEO, 2-2-2.	JUMILLA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000120	S/2002000186	14/03/2003	ESPOR 69, S.L.	30/108177681	B-73036992	ZORRILLA, 40	LA UNION	1.803,03	SEG. SOCIAL
I/2002000197	S/2002000194	14/03/2003	PROMOCIONES LOBENA, S.L.	30/109709271	B-30728869	SOR VIRTUDES, 11	MOLINA DE SEGURA	300,51	SEG. SOCIAL
I/2002000219	S/2002000201	14/03/2003	MUSTAFA OULD MOHAMED MOULOU	30/		AVDA. DE MADRID, 67 1º	BULLAS	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000218	S/2002000220	09/04/2003	ESTUCADOS LOPEMA, S.L.	30/105281324	B-30571806	LA PALMERA, 2	MULA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000217	S/2002000224	09/04/2003	OBRAS Y CONST.AFRAMA, S.L.L.	30/101123256	B-30396519	AVDA. ESTACION, 14 1ºA	ABARAN	300,51	SEG. SOCIAL
I/2002000251	S/2002000225	09/04/2003	SAORIN HERMANOS, S.L.	30/106937701	B-73038150	SAN IGNACIO DE LOYOLA, 1	MURCIA	300,51	SEG. SOCIAL
I/2002002147	S/2002000226	09/04/2003	BLADIMERI, S.L.	30/109884174	B-7311932	PASEO COLON, 5 STGO. RIBERA	SAN JAVIER	900,52	SEG. SOCIAL
I/2002001746	S/2002000234	24/03/2003	RESTAURANTE MESON DON JUAN, S.L.	30/5724591	B-30553297	C/SAN JOSE, 3	MURCIA	601,02	SEG. SOCIAL
I/2002001790	S/2002000236	24/03/2003	AGRICOLA EL COLMENAR, S.L.	30/108452416	B-73020323	CAMINO YESARES, 1 DIP.LA COSTERA	TOTANA	4.800,00	SEG. SOCIAL
I/2002002125	S/2002000237	24/03/2003	MURCIANA EMPRESA PROMOTORA Y CONSTRUCTO	30/10761587	B-73071664	CARRERA DE LA ESTACION, S/N.	BLANCA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2002002184	S/2002000238	24/03/2003	TOP ENTERPRISES CUMBRE EMPRESARIAL, S.L.	30/107867988	B-73085490	C/FUENSANTA, 8-5º IZDA.	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002290	S/2002000239	24/03/2003	BERNAL JORDAN, VICENTE CARLOS	30/108476058	E-73115339	C/COLON, 3	JUMILLA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002294	S/2002000241	24/03/2003	SUAREZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	30/108958111	27431829-M	AVDA. JUAN CARLOS I, 31	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002302	S/2002000242	24/03/2003	CARTAGENERA DE SUBPRODUCTOS Y DERRIBOS,	30/104359016	B-30717557	AVDA. SANTA EULALIA, 37-1º	CARTAGENA	901,56	SEG. SOCIAL
I/2002002312	S/2002000243	24/03/2003	NICOLAS LANDERAS, DANIEL	30/	32023960-W	AVDA. JUAN CARLOS I, 31	TOTANA	1.200,00	SEG. SOCIAL
I/2002002321	S/2002000244	24/03/2003	SUAREZ ALONSO, MIGUEL ANGEL	30/106958111	27431829-M	AVDA. JUAN CARLOS I, 31	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002352	S/2002000245	24/03/2003	REST. MESON DON JUAN, S.L.	30/105724591	B-30593297	SAN JOSE, 3	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002430	S/2002000246	24/03/2003	CONSTRUCCIONES MURCIANAS COSMAN, S.L.	03/110803437	B-73082554	C/JARA CARRILLO, Nº10, 1ºB	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002519	S/2002000248	24/03/2003	RAFO OMAR	30/110803437	X-0162589-N	SABADEL, 36 - LOS DOLORES	CARTAGENA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000365	S/2002000261	09/04/2003	OBRAS Y CONST.AFRAMA, S.L.L.	30/105281324	B-30571806	LA PALMERA, 2	MULA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000396	S/2002000267	09/04/2003	IMBERNON ORENES, ENRIQUE	30/10021691	27456898-G	C/ASUNCION Nº25-2ºG ESPINARDO	MURCIA	600,01	SEG. SOCIAL
I/2002000438	S/2002000274	06/05/2003	MARTIN HIDALGO, FELISA	30/109101306	52826077	C/MARIANO ROJAS, 26	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000581	S/2002000323	06/05/2003	PERFILES TECNICOS DE MURCIA, S.L.	30/105286273	B-30570998	JUAN DE LA CIERVA, 26 - SAN GINES	MURCIA	3.005,07	SEG. SOCIAL
I/2002002367	S/2002000330	06/05/2003	YEDUTE, S.L.	30/102289781	B-30702781	POZO DULCE, 54 - MIRANDA	CARTAGENA	601,01	SEG. SOCIAL
I/2002002485	S/2002000331	06/05/2003	CADENA REGIONAL MURCIANA, S.L.	30/105544941	B-30577514	MACIAS DEL POYO, 3	MURCIA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002486	S/2002000332	06/05/2003	CADENA REGIONAL MURCIANA, S.L.	30/105544941	B-30577514	MACIAS DEL POYO, 3	MURCIA	3.005,06	SEG. SOCIAL
I/2002002487	S/2002000333	06/05/2003	VILLAS SALVA, S.L.	30/107544353	B-30555767	REGION MURCIANA, 6	MOLINA DE SEGURA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002002574	S/2002000335	13/05/2003	FREIRE GARCIA, PEDRO ALBERTO	30/10629436	22993664-N	ALAMEDA SAN ANTON, 40	CARTAGENA	500,00	SEG. SOCIAL
I/2002002585	S/2002000336	06/05/2003	J. CANOVAS METALICAS, S.L.	30/106168973	73004244-B	BARRIO DE LOS CASEROS, Nº 1-LA RAYA	MURCIA	300,51	SEG. SOCIAL
I/2002000210	S/2002000337	06/05/2003	MEJIAS SIGUENZA, CRISTOBAL	30/108213855	29047647-G	ORTEGA Y GASSET, 15	JUMILLA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2002000253	S/2002000338	06/05/2003	OBRAS Y SERVICIOS DE JUMILLA, S.C.	30/109398972	F-73122830	C/TRABAJOS, 16	JUMILLA	300,52	SEG. SOCIAL
I/2002000213	S/2002000340	06/05/2003	MIBARRO ORTIZ, CARMEN	30/100951080	77508962-C	BELANDO, 19 - PUENTE TOCINOS	MURCIA	601,04	SEG. SOCIAL
I/2002000692	S/2002000350	14/05/2003	INSTALACIONES DE LA DECORACION DE MURCIA	30/109975821	B-73195398	CAMINO VIEJO DE ORIHUELA, 17 - BENITA	MURCIA	300,50	SEG. SOCIAL
I/2002000280	S/2002000408	14/05/2003	AGUERA AGUERA, JOSE	30/13522758	22867284-V	C/LARRIMBE- EDF. SAN JORGE Nº2	LA UNION	S/RESOLUCION	SEG. SOCIAL

Nº de actas por página: 9

Nº de actas de s. soc.: 44

Nº total de actas.....: 44

Importe seg. social: 28.134,90

Importe total: 28.134,90

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Cooperativas: Ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa: Ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj.: Ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros: Ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

(*) Liquidación: Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Trabajo: Ante la Dirección General de Trabajo.

El Director Territorial-Jefe de Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 156)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8808 Notificación de Actas Previas.

CLAVE: 07.254.165

OBRA: REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS/ Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA.

TÉRMINO MUNICIPAL: LORCA (MURCIA)

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16-12-54, R.L.E.F. de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días.

Segundo: El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, el día que se reseña en la relación de interesados, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Tercero: Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: C=28-1

CLAVE: 07.254.165/

OBRA: REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS/ Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA.

TERMINO MUNICIPAL DE LORCA MURCIA

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

<u>LUGAR</u>	<u>DIAS</u>	<u>MES</u>	<u>HORA</u>
COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	16	JULIO	10:30
C/ COLMENARICO, 4 LORCA			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.	SUP.	SUP.
				EXPROPIA	SERVIDUM	O.TEMPOR
1	PISEGA-S.L.	P.B. PULGARA PUENTE ALTO, 0	MARCHENA-LORCA	0,0321 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS DE RIEGO						
Polígono: 154 Parcela: 257 Subparcela:						
L.Norte: CAMINO RURAL						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: RESTO DE FINCA						
L.Oeste: CAMINO RURAL						
2	ISIDORO AMADOR ABELLANEDA	LA PULGARA, BAR RUIZ	MARCHENA-LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE RIEGO-TOMA						
Polígono: 154 Parcela: 252 Subparcela:						
L.Norte: GALINDO ALCARAZ, JUANA PARCELA 70						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: RESTO DE FINCA						
L.Oeste: RESTO DE FINCA						

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
3	JUANA GALINDO ALZARAZ	PUENTE ALTO, 301	MARCHENA-LORCA	0,0218 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS RIEGO,1 NARANJO,2 HIGUERAS,52 ML VALLA						
Polígono: 154 Parcela: 270 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: RIEGO MARCHENA						
L.Este: GIMENEZ GARCIA, JUAN PARCELA 271						
L.Oeste: RIEGO MARCHENA						
4	JUAN GIMENEZ GARCIA	.	MARCHENA-LORCA	0,0848 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE RIEGO, 1 OLIVO						
Polígono: 154 Parcela: 271 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: RIEGO MARCHENA						
L.Este: GIMENEZ GARCIA, ANDRES PARCELA 272						
L.Oeste: GALINDO ALCARAZ, JUANA PARCELA 270						
5	ANDRES GIMENEZ GARCIA	LA PULGARA, PUENTE EL PALO	MARCHENA-LORCA	0,0848 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE RIEGO, 1 OLIVO						
Polígono: 154 Parcela: 272 Subparcela:						
L. Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: RIEGO MARCHENA						
L.Este: RECINTO MUNICIPAL						
L.Oeste: GIMENEZ GARCIA, JUAN PARCELA 271						
6	ASOCIACION DE-MUJERES DE-LA CARRETERA DE LA PULGARA		MARCHENA-LORCA	0,0220 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO,PATIO ASFALTADO Y JARDIN,1PINO,13 AR-						
Polígono: 154 Parcela: 273 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: RIEGO MARCHENA						
7	ANTONIO MARIN LOPEZ	PUENTE PALO MARCHENA	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO						
Polígono: 157 Parcela: 162 Subparcela:						
L.Norte: CMNO RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: RESTO FINCA						
L.Oeste: RESTO FINCA						
8	ANTONIO VALLEJO ALBEROLA	PLAZA MARIA ARTERAS, 101	MARCHENA-LORCA	0,0090 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO, 1 OLIVO						
Polígono: 157 Parcela: 131 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: CMNO RURAL						
L.Oeste: RESTO FINCA						
9	RAMON MUNUERA REVERTE	VEREDA LA CASILLA	MARCHENA-LORCA	0,0036 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRAS RIEGO						
Polígono: 157 Parcela: 128 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: SANCHEZ IBARRA, MARIA PARCELA 126						
L.Oeste: CMNO RURAL						

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
10	MARIA SANCHEZ IBARRA	VEREDA EN MEDIO, 10 -7§ D	MARCHENA-LORCA	0,0289 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO, 4 HIGUERAS						
Polígono: 157 Parcela: 126 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: RESTO FINCA						
L.Oeste: MUNUERA REVERTE, RAMON PARCELA 128						
11	SEBASTIAN CUADRADO PERAN	BER PERICHALO	MARCHENA-LORCA	0,0014 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO						
Polígono: 157 Parcela: 125 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: RESTO FINCA						
L.Oeste: RESTO FINCA						
12	ANTONIO QUIÑONERO ALCARAZ	JUNTO GASOLINERA VIERGAN DE LAPALGARA-LORCA		0,0640 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRARIEGO, 1 OLIVO, 15 ML VALLA SIMPLE TORSION						
Polígono: 157 Parcela: 121 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO FINCA						
L.Este: RESTO FINCA						
L.Oeste: RESTO FINCA						
13	ENCARNACION QUIÑONERO ALCARAZ	RAMBLA DE PINTAO TERCIA	LORCA	0,0118 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO						
Polígono: 157 Parcela: 202 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: GARCIA GARCIA, ANA PARCELA 120						
L.Oeste: RESTO FINCA						
14	ANA GARCIA GARCIA	DIPUTACION CAZALLA CAM FELI, 2 CAZALLA-LORCA		0,0226 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO						
Polígono: 157 Parcela: 120 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: CARBONALL MARTINE, JULIO PARCELA 114						
L.Oeste: QUIÑONERO ALCARAZ, ENCARNACION PARCELA 202						
15	JULIO CARBONELL MARTINEZ	CORREDERA, 28	MARCHENA-LORCA	0,1178 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO,1 MORERA,14 OLIVOS AL BORDE CTRA RIE-						
Polígono: 157 Parcela: 114 Subparcela:						
L.Norte: RIEGO MARCHENA						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
16	FRANCISCO MELLADO LORENTE	LOPE GISBERT, 4, 483	MARCHENA-LORCA	0,4841 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA RIEGO, 65 OLIVOS						
Polígono: 155 Parcela: 63 Subparcela:						
L.Norte: RESTO FINCA						
L.Sur: RIEGO MARCHENA						
L.Este: CTRA COMARCAL						
L.Oeste: CTRA COMARCAL						

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

8809 Relación de propietarios que se expropián afectos por obras.

CLAVE: 07.254.165

OBRA: REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS/ Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL PEDRO ALONSO.

TÉRMINO MUNICIPAL: LORCA (MURCIA)

Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, L.E.F. de 16-12-54, R.L.E.F. de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 27-12-92 y Ley 4/99 de modificación de la anterior, se ha resuelto:

Primero: Abrir un periodo de información pública durante un plazo de 15 días.

Segundo: El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, el día que se reseña en la relación de interesados, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento arriba citado sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Tercero: Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

EXPEDIENTE: C=28-5

CLAVE: 07.254.165/

OBRA: REDES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE RIEGO, CAMINOS/ Y DESAGÜES DE LA ZONA REGABLE DE LORCA Y VALLE DEL GUADALENTIN. SECTOR VIII. SUBSECTOR III. MARCHENA. RAMAL PEDRO ALONSO

TERMINO MUNICIPAL DE LORCA MURCIA

Relación que se cita para la realización de Actas Previas, en lugar, día y hora abajo indicados, con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

<u>LUGAR</u>	<u>DÍAS</u>	<u>MES</u>	<u>HORA</u>
COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA	28, 29 y 30	JULIO	10:00
C/ COLMENARICO, 4 LORCA			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
1	FRANCISCO LARIOS MARTINEZ	CONDOMINA, BUZOM 75	MARCHENA-LORCA	0,1158 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.

Cultivos: TIERRA DE REGADIO, CON 22 OLIVOS.

Polígono: 156 Parcela: 243 Subparcela:

L.Norte: ACEQUIA DE PEDRO ALONSO

L.Sur: RESTO DE FINCA

L.Este: JOSE BRAVO DIAZ - PARCELA 244

L.Oeste: CAMINO RURAL DE PEDRO ALONSO

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
2	JOSE BRAVO DIAZ	DIP. MARCHENA - CONDOMINA	MARCHENA-LORCA	0,0437 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO FRUTALES, AREA PARA TOMA 100 M.						
Polígono: 156 Parcela: 244 Subparcela:						
L.Norte: ACEQUIA DE PEDRO ALONSO						
L.Sur: CAMINO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: CAMINO DE PEDRO ALONSO						
L.Oeste: CAMINO DE PEDRO ALONSO						
3	MARIA-HUERTAS PIGNATELLI GARCI	PLAZA CEBALLOS,7	MURCIA	0,2075 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO EN BLANCO, SITUACION TOMA 100 M.						
Polígono: 156 Parcela: 246 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: JUAN MOLINA JODAR						
L.Oeste: RESTO DE FINCA						
4	JUAN MOLINA JODAR	CAMINO DEL GATO, APARTADO 175	LORCA	0,0221 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO EN BLANCO Y 8 OLIVOS.						
Polígono: 156 Parcela: 254 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: CAMINO DE GALINDO						
L.Oeste: MARIA PIGNATELLI GARCIA - PARCELA 246						
5	JOSE-ANTONIO MIÑARRO BRAVO	CTRA. DE MURCIA, FRENTE LLORCYTERCIA-LORCA		0,0134 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 175 Y Subparcela: 290						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: CMNO. Y PARCELA 176, GREGORIO PEREZ-CHUECOS MTNEZ.						
L.Oeste: JUAN MOLINA JODAR						
6	JOSE GONZALEZ NAVARRO	CAMINO DE CARTAGENA, N° 13	TERCIA-LORCA	0,0228 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO, VALLA Y MURO 2 M. Y 15 ML.						
Polígono: 64 Parcela: 249 Y Subparcela: 252						
L.Norte: JOSE A. MIÑARRO BRAVO						
L.Sur: GREGORIO PEREZ-CHUECOS MARTINEZ						
7	GREGORIO PEREZ-CHUECOS MARTINEVEREDA LOS ABRILES,1		TERCIA-LORCA	0,0867 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 176 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: MANUEL MECA MARTINEZ - PARCELA 177						
L.Oeste: JOSE ANTONIO MIÑARRO BRAVO - PARCELA 175						
8	MANUEL MECA MARTINEZ	CAMINO CARTAGENA, 26	TERCIA-LORCA	0,0254 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 177 Subparcela:						
L.Norte: GREGORIO PEREZ-CHUECOS MARTINEZ - PARCELA 176						
L.Sur: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
L.Este: RESTO DE FINCA						
L.Oeste: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
9	BARTOLOME MIÑARRO BRAVO	CAMINO LOS ABRILES, 10	LORCA	0,0100 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TOMA DE AGUA, 100 M.						
Polígono: 156 Parcela: 277 Subparcela:						
L.Norte: CAMINO DE PEDRO ALONSO						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: RESTO DE FINCA						
L.Oeste: RESTO DE FINCA						
10	ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ	MARCHENA-CONDOMINA	LORCA	0,1415 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 178 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DIVISORIO CON LA PARCELA 232						
L.Este: LA MISMA PROPIETARIA - PARCELA 179						
L.Oeste: CAMINO DEL RIEGO DE PEDRO ALONSO						
11	ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ	MARCHENA-CONDOMINA	LORCA	0,0535 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 179 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: CAMINO DIVISORIO CON LA PARCELA - 182						
L.Este: FERNANDO CUADRADO CUADRADO PARCELA - 181						
L.Oeste: LA MISMA PROPIETARIA - PARCELA 178						
12	FERNANDO CUADRADO CUADRADO	DPI. LA HOYA, CASA CASTILLO	LORCA	0,1232 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 181 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 182 Y 183						
L.Este: VICENTE GALINDO MENDEZ - PARCELA 236						
L.Oeste: ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ - PARCELA 179						
13	VICENTE GALINDO MENDEZ	BAR CARRASCO DIP. MARCHENA, 35 MARCHENA-LORCA		0,0256 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 236 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 187-233 Y 188						
L.Este: PROVIDENCIA BRAVO PEREZ-CHUECOS - PARCELA 237						
L.Oeste: FERNANDO CUADRADO CUADRADO - PARCELA 181						
14	PROVIDENCIA BRAVO PEREZ-CHUECO CASA CARRASCO. DPI. MARCHENA 3	MARCHENA-LORCA		0,0588 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 237 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 192						
L.Este: ANTONIO HILARIO PEREZ-CHUECOS - PARCELA 189						
L.Oeste: VICENTE GALINDO MENDEZ - PARCELA 236						
15	ANTONIO HILARIO PEREZ-CHUECOS	CAMINO DE ENMEDIO, 37	TERCIA-LORCA	0,0187 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 189 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 192						

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDUM	SUP. O.TEMPOR
16	PASCUAL HILARIO PEREZ-CHUECOS	VEREDA DE ENMEDIO	TERCIA-LORCA	0,0223 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 190 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 192						
L.Este: HUERTAS PEREZ-CHUECOS MARTINEZ - PARCELA 191						
L.Oeste: ANTONIO HILARIO PEREZ-CHUECOS - PARCELA 189						
17	HUERTAS PEREZ-CHUECOS MARTINEZ CAMINO VILLAESPEA, 4-8 DPI.	TERCIA-LORCA		0,0240 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 191 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: PARCELA 192						
L.Este: MANUEL RUIZ MARTINEZ - PARCELA 234						
L.Oeste: PASCUAL HILARIO PEREZ-CHUECOS - PARCELA 190						
18	MANUEL RUIZ MARTINEZ	CAMINO DEL MOJON DIP. TERCIA 9	TERCIA-LORCA	0,0630 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO, TOMA 100 M.						
Polígono: 64 Parcela: 234 Subparcela:						
L.Norte: RESTO DE FINCA						
L.Sur: MANUEL RUIZ MARTINEZ PARCELA - 126						
L.Este: CAMINO						
L.Oeste: HUERTAS PEREZ-CHUECOS MARTINEZ - PARCELA 191						
19	MANUEL RUIZ MARTINEZ	CAMINO DEL MOJON DIP. TERCIA 9	TERCIA-LORCA	0,1159 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 192 Subparcela:						
L.Norte: PARCELAS 237-189-190 Y 191						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: MANUEL RUIZ MARTINEZ PARCELA - 234						
L.Oeste: CAMINO						
20	DAMIAN MIÑARRO MILLAN	CAMINO LOS ABRILES, 10	TERCIA-LORCA	0,0387 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE REGADIO						
Polígono: 64 Parcela: 126 Subparcela:						
L.Norte: MANUEL RUIZ MARTINEZ						
L.Sur: RESTO DE FINCA						
L.Este: CAMINO						
L.Oeste: MANUEL RUIZ MARTINEZ - PARCELA 192						

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

8857 Separación contenciosa 98/2001.

N.I.G.: 3016 1 0300500/2001

Procedimiento: Separación contenciosa 98/2001.

Sobre: Separación contenciosa.

De: Josefa Aledo García.

Procurador: Pedro Jesús Márquez García.

Contra: Jesús Conesa Ruiz.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hace saber: Que en el procedimiento de separación matrimonial seguido en este juzgado bajo el número 98/2001 a instancia de D.^a Josefa Aledo García, representada por la Procuradora Sr.^a Abellán Rubio contra D. Jesús Conesa Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en C/ Coliure, n.º 36, de Palma de Mallorca, y actualmente en paradero desconocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En Cartagena a siete de julio de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. D. Jacinto Aresté Sancho Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia,

En nombre del Rey.

la siguiente

Sentencia

En los autos de separación matrimonial n.º 98 de 2001, seguidos a instancia de D.^a Josefa Aledo García, representado por la Procuradora D.^a Luisa Abellán Rubio y defendido por el letrado contra D. Jesús Conesa Ruiz, en rebeldía habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Luisa Abellán Rubio en nombre y representación de D.^a Josefa Aledo García contra su cónyuge D. Jesús Conesa Ruiz, debo:

1.º Declarar y declaro la separación judicial del iniciado matrimonio, acordando las siguientes medidas:

a) Otorgar la custodia de los hijos menores a la madre sin régimen de visitas.

b) Otorgar a la esposa la patria potestad en exclusiva sobre los hijos menores.

c) El marido contribuirá a los alimentos de los hijos menores con 240,40 euros actuales anualmente

según las variaciones que experimente el I.P.C., que entregará a su esposa dentro de los cinco primeros días de cada mes.

2.º No hacer expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, líbrese de oficio testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Jesús Conesa Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a siete de julio de dos mil tres.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

8855 Separación contenciosa número 411/2000.

Número de Identificación único: 30016 1 0600572 /2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 411 /2000.

Sobre: Separación contenciosa.

De: María Isabel Soto Aledo.

Procuradora: María del Mar Posadas Molina.

Contra: Manuel García Hernández.

Procurador/a Sr./a.: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Resolución que se notifica: Sentencia dictada en fecha 10-06-03, que a continuación se inserta.

Asunto: Juicio de Separación contenciosa n.º 411 /2000.

Notificar a: D. Manuel García Hernández, que se encuentra en paradero desconocido.

En Cartagena, a dieciséis de junio de dos mil tres.—El/La Secretario.

Procedimiento: Separación matrimonial 411/00.

Demandante: Doña M.^a Isabel Soto Aledo.

Demandado: D. Manuel García Hernández con intervención del Ministerio Fiscal.

Sentencia

En Cartagena, a diez de junio de dos mil tres.

Vistos por doña Rosario Gómez Soto, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Seis de Cartagena, los presentes autos de separación seguidos a instancia de doña M.^a Isabel Soto

Aledo, representada por la Procuradora Sra. M.^a del Mar Posadas. Molina y defendida por el Letrado D. Alfonso Martínez Martínez, contra D. Manuel García Hernández, en situación legal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación y defensa del interés de los menores.

I. Antecedentes de Hecho

Primero. Por la citada Procuradora, en la antedicha representación se interpuso demanda de separación en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, suplicando se dicte sentencia de conformidad con los pedimentos formulados.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma y se emplazó a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, para que contestaran, lo que sólo verificó el Ministerio Fiscal, siendo declarado el demandado en rebeldía.

Tercero. Recibido el pleito a prueba, tras la proposición y práctica de las pruebas propuestas y admitidas, consistentes en documental y testifical, se trajeron los autos a la vista con citación de las partes para sentencia y una vez transcurrido el plazo para solicitar el señalamiento de vista, sin que las partes lo hubieran interesado, quedaron los autos vistos para sentencia.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. Por la parte actora del presente procedimiento se presentó demanda de separación matrimonial, solicitando se dicte sentencia por la que se decrete la separación de los cónyuges doña Isabel Soto Aledo y D. Manuel García Hernández con adopción de las siguientes medidas: se declare disuelta la sociedad de gananciales, se atribuya la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio a la demandante siendo la patria potestad compartida, que se establezca como régimen de visitas del padre con sus hijos, los fines de semana alternos, desde las 10 horas del sábado a las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, se atribuya el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle Enrique Martínez Muñoz, n.º 64, 3.º C, de Cartagena a la esposa e hijos, se establezca la obligación del demandado de abonar como pensión compensatoria a favor de la esposa la cantidad de 30.000 pesetas mensuales y de alimentos para los hijos menores la cantidad de 35.000 pesetas mensuales que serán ingresadas en la cuenta de la esposa sita en «Caixa», oficina de C/Ramón y Cajal n.º 63 de Cartagena, con n.º de cuenta 2100/4056/71/2100056122. Dichas cantidades se incrementarán anualmente en el mes de enero respecto al mes de enero del año anterior, en función del Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya.

La parte demandada, no ha comparecido a pesar de haber sido citada en legal forma, siendo declarada en rebeldía y continuando el procedimiento su curso por los trámites legalmente establecidos al respecto.

Segundo. Del examen de la prueba practicada, ha quedado acreditado que doña M.^a Isabel Soto Aledo y D. Manuel García Hernández contrajeron matrimonio el día 25 de diciembre de 1986, inscribiéndose el mismo en el Registro Civil de Cartagena, en la página 247, del libro 533 de la sección segunda.

De dicho matrimonio nacieron tres hijos, Noelia el día 23-6-1987, Víctor Manuel el día 14-7-1988 y Raúl el día 13-5-1998.

En lo que respecta a la petición de separación, es preciso tener en cuenta que la línea jurisprudencial vigente a partir de la reforma operada en nuestra legislación por la Ley de 7 de julio de 1981, viene a señalar que a diferencia de épocas anteriores en que se configuraba la separación-sanción, exigiendo un culpable de la crisis familiar, en la actualidad no se distingue entre cónyuge culpable e inocente, prescindiendo de su conducta en la ruptura matrimonial, lo que doctrinalmente se llama separación-causal, de modo que lo que destaca en la nueva regulación es la separación convencional, bastando el acuerdo de los cónyuges de no seguir viviendo juntos y cesar en sus respectivas obligaciones, cualquiera que sea la causa motivadora de la ruptura, configurándose ahora como un remedio, por lo que no es preciso encontrar un culpable; no obstante, en los casos en que la separación se pide por uno de los cónyuges ha de ser sobre la base de que el otro esté incurso en causa legal de separación (art. 81.2 del Código Civil), aunque tal precepto debe interpretarse con independencia de criterios de culpabilidad. La amplitud de las causas de separación previstas permiten que toda quiebra importante de la normal convivencia conyugal pueda incluirse dentro de aquella causa, pues es un deber de los esposos respetarse y ayudarse uno a otro (art. 67 del Código Civil), además de vivir juntos y socorrerse mutuamente (art. 68 del citado cuerpo legal). En el presente caso, ha quedado acreditada la separación de hecho de ambos cónyuges, habiendo instado la esposa procedimiento de adopción de medidas provisionalísimas en el año 2000, en el que no compareció el esposo y que fue seguido en este Juzgado bajo el número de autos 348/2000, concluyendo por resolución de fecha 9-11-2000; resultando acreditado que, ambos cónyuges residen en distintos domicilios desde el año 2000, como se ha puesto de manifiesto además durante la tramitación del presente procedimiento, cuya dilación se ha debido a la imposibilidad de averiguación del paradero del demandado, junto con las declaraciones testificales practicadas, poniéndose de manifiesto la quiebra de la «affectio maritalis» y en consecuencia el éxito y viabilidad de la solicitud de separación, resultando incumplidos los deberes citados anteriormente por ambos cónyuges, con independencia de quien sea el responsable de ello.

Tercero. En cuanto a los efectos derivados de dicha situación, además de los que vienen fijados por ley, se acuerdan los siguientes:

1. Se atribuye a la madre, la guarda y custodia de los tres hijos, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores. Medida que, ya venía fijada así por auto de medidas provisionalísimas, no habiéndose acreditado la variación de las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de su fijación y no constando oposición del padre al efecto, siendo además la persona con la que han venido conviviendo desde la separación de hecho de la pareja.

2. Como régimen de visitas del padre para con sus hijos, se estima adecuado el régimen interesado, no constando oposición al respecto, por lo que se fija como tal, los fines de semana alternos de 10 de la mañana del sábado a las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano.

3. A tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Código Civil, en defecto de acuerdo de los cónyuges aprobado por el Juez, el uso de la vivienda familiar y de los objetos de uso ordinario en ella corresponde a los hijos y al cónyuge en cuya compañía queden. En el presente caso, habida cuenta que los tres hijos habidos en el matrimonio, conviven con la madre en el domicilio familiar, procede acordar el mantenimiento de la medida acordada en este sentido en el auto de medidas provisionalísimas, atribuyendo a los mismos el uso y disfrute de dicho domicilio, sito en la calle Enrique Martínez Muñoz, n.º 64, 3.º C de Cartagena.

4.- En cuanto a la fijación de una pensión alimenticia a favor de los hijos y compensatoria a favor de la esposa, no constando acreditada la variación de las circunstancias tenidas en cuenta al fijarse en auto de 9-11-2000, la cuantía de la contribución económica del demandado a favor de su esposa e hijos, se estima adecuado el mantenimiento de la cantidad fijada en el mismo, partiendo de los ingresos percibidos por éste, según la última declaración de la renta del demandado, si bien, concretando la suma de 210,35 euros mensuales, como pensión alimenticia de los hijos y la de 180,30 euros mensuales como pensión compensatoria a favor de la esposa, que deberá abonar el demandado, en la cuenta de la esposa número 2100/4056/71/2100056122 de «La Caixa», oficina de la calle Ramón y Cajal, n.º 63 de Cartagena.

Dichas cantidades, serán actualizadas anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística o organismo que lo sustituya.

Cuarto. No ha lugar hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas del presente procedimiento.

En atención a lo expuesto.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora M.^a del Mar Posadas Molina, en nombre y representación de doña M.^a Isabel Soto Aledo contra D. Manuel García Hernández, debo decretar y decreto la

separación matrimonial de los cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento y en especial los siguientes:

1. Los hijos menores de edad, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores. Como régimen de visitas del padre para con sus hijos, se establecen los fines de semana alternos de 10 de la mañana del sábado a las 20 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares, de Navidad, Semana Santa y verano.

2. Se atribuye el uso y disfrute del domicilio conyugal, sito en la calle Enrique Martínez Muñoz, n.º 64, 3.º C de Cartagena, a la esposa y a los hijos del matrimonio.

3. El padre abonará en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos la cantidad 210,35 euros mensuales y como pensión compensatoria a favor de la esposa la cantidad de 180,30 euros mensuales.

Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta de la esposa número 2100/4056/71/2100056122 de «La Caixa», oficina de la calle Ramón y Cajal, n.º 63 de Cartagena y será actualizada anualmente, de conformidad con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística o organismo que lo sustituya.

- No procede hacer expresa imposición del pago de las costas de este proceso.

- Notifíquese la presente resolución a las partes del procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, para conocimiento y fallo por la Il.ª Audiencia Provincial.

- Comuníquese de oficio esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de Cartagena, donde consta la inscripción del matrimonio, para que se realice la oportuna anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por la Sra. Magistrada que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

8884 Procedimiento cognición 26/2001.

N.I.G.: 30016 1 0700351/2001.

Procedimiento: Cognición 26/2001.

Sobre: Cognición.

De: Royal & Alliance, S.A.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Contra: Margarita Bark.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: «En Cartagena, a dieciocho de marzo del año dos mil tres. La Il.ª Sra. D.ª Carmen Cano García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, ha dictado la siguiente: sentencia número 43. Habiendo visto los presentes autos declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 26/2001, a instancia de Royal & Sun, S.A., compañía de seguros y reaseguros, representada por el Procurador D. Vicente Lozano Segado y asistida de la letrada D.ª María José Perales, contra D.ª Margarita Bark, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

«Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Vicente Lozano Segado, en nombre y representación de Royal & Sun, S.A., compañía de seguros y reaseguros, contra D.ª Margarita Bark, y condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.279,25 euros, equivalente a 212.850 pesetas, más intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Margarita Bark, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a veinticinco de junio de dos mil tres.—
El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena**8859 Demanda 839/2003.**

N.I.G.: 30016 4 0100846/2003.

N.ª Autos: Demanda 839/2003.

Materia: Ordinario/ Salarios.

Demandante: Lidia Navarro Mas.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Lidia Navarro Mas contra Hostelería Mediterránea Los Narejos, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el

n.º 839/2003, se ha acordado citar a Hostelería Mediterránea Los Narejos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/10/2003 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hostelería Mediterránea Los Narejos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 14 de julio de 2003.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia**8892 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2003.**

N.I.G.: 30030 1 0600132/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Diego Triviño Madrid.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Don Francisco José López López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 107/2003 a instancia de Diego Triviño Madrid para la reanudación de la siguiente finca:

«Una casa de planta baja que se compone de varias habitaciones, divididas en entrada, cocina, sala, dormitorios, cuadra y pajar, de 73 vigadas; tiene un parral, y ocupa todo una superficie de 233 metros cuadrados; situada en el término municipal de Murcia, partido de Avileses, y actualmente linda al este con la finca número 2.239, propiedad de Don Juan Triviño Madrid; a la izquierda u oeste, con la misma finca citada; y espalda y frente o norte y sur, ejido».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada

para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de marzo de 2003.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8861 Juicio de faltas 796/2002.

N.I.G.: 30030 2 0100136/2002.

Juicio de faltas 796/2002.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 796/2002 se ha acordado citar a:

Pedro Pérez Hernández, para la celebración del juicio de faltas el día 23 de diciembre de 2003, a las 11:15 por unas lesiones imprudentes, en calidad de denunciado, advirtiéndole que el acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Pedro Pérez Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a once de julio de dos mil tres.—El/la Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

8851 Demanda 553/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003997/2003.

N.º Autos: Demanda 553/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Josefa Concepción Cánovas Muñoz.

Demandado: Belenes Amo, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ortíz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 553/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Josefa Concepción Cánovas Muñoz contra la empresa Belenes Amo, S.L. y Fogasa, sobre despido, en fecha de 17/07/03, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«No habiendo comparecido Belenes Amo, S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se

señalan nuevamente para el próximo día 5 de septiembre de 2003 a las 11:15 horas en la sede de este juzgado, en la sede de este juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegar justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. «Ad cautelam», cítese a la empresa demandada Belenes Amo, S.L., mediante edictos. Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Belenes Amo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8853 Demanda 554/2003.

N.I.G.: 30030 4 0003998/2003.

N.º Autos: Demanda 554/2003.

Materia: Despido.

Demandante: María Teresa Sánchez Esteban.

Demandado: Belenes Amo, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 554/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a María Teresa Sánchez Esteban contra la empresa Belenes Amo, S.L. y Fogasa, sobre despido, en fecha de 17/07/03, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«No habiendo comparecido Belenes Amo, S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día 5 de septiembre de 2003 a las 11:15 horas en la sede de este juzgado, en la sede de este juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.^a planta, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegar justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. «Ad cautelam», cítese a la empresa demandada Belenes Amo, S.L., mediante edictos. Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Belenes Amo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de julio de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia**8850 Demanda 555/2003.**

N.I.G.: 30030 4 0003999/2003.

N.º Autos: Demanda 555/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Izabela Jacewic.

Demandado: Belenes Amo, S.L., Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que el procedimiento demanda 555/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.^a Izabela Jacewic, contra la empresa Belenes Amo, S.L. y Fogasa, sobre despido, en fecha de 17/07/03, se ha dictado la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«No habiendo comparecido Belenes Amo, S.L. a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día 5 de septiembre de 2003 a las 11:15 horas en la sede de este juzgado, en la sede de este juzgado, sito en Murcia, Avda. de la Libertad, 8, 2.^a planta, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegar justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. «Ad cautelam», cítese a la empresa demandada Belenes Amo, S.L., mediante edictos. Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la

Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^a Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Belenes Amo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

8866 Demanda número 373/2003.

Núm. Autos: 373/2003, Confesión Judicial de los Legales representantes de las demandadas, con apercibimiento de tenerlos por confesos, para el caso de su incomparecencia.

Materia: Cantidad.

Demandados: Actualidad Ciudadana S.L., Sindipubli S.L. y Fogasa.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 373/2003 seguido a instancia de Cristina García Piñera contra Actualidad Ciudadana, S.L., Sindipubli, S.L., en materia de ordinario se ha acordado citar a Sindipubli, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de septiembre de dos mil tres.

A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.^a planta, letra J (edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Medios de prueba que propone la actora:

Confesión Judicial de los legales representantes de Actualidad Ciudadana S.L. y Sindipubli S.L., con los apercibimientos de que en caso de no comparecer se les declarara, como confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli S.L. calle Trapería 3, entresuelo, Murcia, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diez de julio de dos mil tres.—La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

8867 Expediente número 375/2003.

Número autos: 375-2003.

Materia: Cantidad.

Demandados: Actualidad Ciudadana S.L., Sindipubli S.L., y Fogasa.

M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso número 375/2003 seguido a instancia de María del Pilar Alonso Fuentes contra Actualidad Ciudadana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día veintinueve de septiembre de dos mil tres a las diez y quince minutos de su mañana. Horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8-2.^a planta, letra J (Edificio Alba) Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Medios de prueba que propone la actora:

Confesión Judicial de los Legales Representantes de Actualidad Ciudadana S.L. y Sindipubli S.L. con apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados confesos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia. O se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Sindipubli S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a diez de julio de dos mil tres.

La Secretario Judicial, M.^a Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

8852 Demanda por despido número 143/03.

Demandante: José Antonio Vera Navarro.

Demandado: Proyectos Europalet S.L.

Acción: Despido.

Doña M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 143/03, seguido a instancia de José Antonio Vera Navarro, contra Proyectos Europalet S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. José Antonio Vera Navarro contra Proyectos Europalet, S.L. por un importe de 7.383,96 euros de principal más 1.273,73 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-143/03 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o

análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe el principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238, 3 L.P.L.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Fernández Tres Palacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Proyectos Europalet S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de julio de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

8849 Proceso número 145/03.

Proceso número: 145/03.

Demandante: Aurelio Caballero Martín.

Demandado: Proyectos Europalet, S.L.

Acción: Despido.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Tres Palacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 145/03, seguido a instancia de Aurelio Caballero Martín, contra Proyectos Europalet, S.L., sobre despido habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero. Despachar la ejecución solicitada por D. Aurelio Caballero Martín, contra Proyectos Europalet, S.L., por un importe de 6.636,42 euros de principal mas 1.144,78 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-145/03 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro

o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Proyectos Europalet S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 4 de julio de 2003.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

8854 Procedimiento ejecución 176/2003.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rogelio Egea Prefasi, contra la empresa Muebles On Line, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a Secretario Judicial.

D.^a Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a quince de julio de dos mil tres.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Rogelio Egea Prefasi como demandante/s y Muebles On Line, S.L., como demandado consta sentencia de fecha condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habiendo en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículo 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 237 de la LPL).

Tercero. Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por D. Rogelio Egea Prefasi, contra Muebles On Line, S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.654,51 euros de principal mas 289,53 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase el Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado/a Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles On Line, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a quince de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8869 Delegaciones de competencias en la Comisión de Gobierno.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 121/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L., y demás disposiciones concordantes, en aras de un mejor funcionamiento de esta administración.

Vengo a disponer las siguientes delegaciones de competencias en la Comisión de Gobierno:

Primero. El desarrollo de la Gestión Económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer el gasto dentro de los límites de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por la L.R.H.L.

Segundo. Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de previsión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

Tercero. Acordar el nombramiento y sanción de todo el personal.

Cuarto. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal dificultad esté atribuida a otros órganos.

Quinto. Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a 4 años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades, no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Sexto. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Séptimo. La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados sin los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo las declaraciones de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Octavo. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan a otros órganos municipales.

Noveno. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo general no expresamente atribuidas en pleno, así como la de instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Décimo. Los demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros organismos municipales.

En todo caso son indelegables el convocar y presidir las sesiones del Pleno y la Comisión de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de las operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral y las enunciadas en los apartados a,e,k,l y m del artículo 21 de la Ley 11/99, habiendo sido delegadas en la Comisión de Gobierno las atribuciones contempladas en el apartado j.

Asimismo la Comisión de Gobierno podrá tener las competencias que expresamente le delegue el Pleno de este Ayuntamiento. Queda sin efecto cualquier delegación concedida con anterioridad a esta fecha.

De conformidad a lo establecido en el artículo 44 de R.O.F., procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a este decreto, debiendo remitirse copia a la Delegación del Gobierno y Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán, a veinticinco de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario, que certifico.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

Abarán

8870 Nombramientos Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L. y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por la presente.

Vengo a resolver.

Primero. Nombrar Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, por este orden:

1.º D. Francisco Ferrer Carrillo.

2.º D. Jesús Gómez Montiel.

3.º D.ª Carmina García Montiel.

4.º D. Jesús Teodoro Palazón Cano.

Segundo. Sustituir al Sr. Alcalde, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, así como en los casos de abstención del Sr. Alcalde, en los plenos.

Tercero. Se delegue igualmente, y por orden de prelación, la firma diaria de los asuntos de trámite.

Cuarto. De la presente resolución, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Quinto. Notifíquese a los interesados y publíquese en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán, a diecisiete de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario, que certifico.

El Alcalde. El Secretario Acctal.

Abarán

8871 Representantes de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que confiere a este Alcaldía la legislación vigente, y concretamente el artículo 20 del texto Refundido de la L.B.R.L. y artículo 122 y concordantes del R.O.F., aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, tengo a bien de designar a los siguientes señores, como representantes de esa Alcaldía en los siguientes barrios de la localidad:

1.º Barriada San José Artesano. D. Juan Antonio Moreno Candel.

2.º Barriada Hoya del Campo. D. Vicente José López Cano.

3.º Barriada Virgen del Oro. D. Jesús Morcillo García.

Del presente Decreto, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará el nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán a treinta de junio de dos mil tres, ante mí el Secretario, que certifico.

El Alcalde. El Secretario Acctal.

Abarán

8872 Delegación genérica de funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en el artículo 31 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, en el artículo 43 del R.O.F. y artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vengo a resolver.

Primero. Hacer delegación genérica de funciones a favor de los Sres. Concejales que se indican en cuanto a las áreas que se expresan:

D.ª Carmen García Montiel las correspondientes al área de Cultura.

D.ª Ana Gómez Carrasco las correspondientes al área de Educación (incluida el área de Deportes), Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

D. Francisco Ferrer Carrillo las correspondientes a las áreas de Personal (incluida la Jefatura de la Policía Local) Servicios Municipales y Hacienda y Patrimonio.

D. Jesús Teodoro Palazón Cano las correspondientes a las áreas de Urbanismo y Vivienda.

Segundo. Hacer delegación específica de funciones a favor de los Sres. Concejales que se indican en cuanto a los asuntos que se expresan:

D. Jesús Gómez Montiel las correspondientes al área de Turismo, Fomento, relación con la Mancomunidad de Municipios y programa Leader Plus.

D. Francisco Ferrer Carrillo las correspondientes a Juventud, Festejos, Movimientos Ciudadanos y Protección Civil.

D. Domingo Carrelón González las correspondientes a Juventud, Festejos Movimientos Ciudadanos y Protección Civil.

D.ª Begoña Balsalobre López las correspondientes a Servicios Sociales.

D.ª Fátima Saorín Candel las correspondientes a Salud, M. Ambiente, Consumo y Mujer.

Tercero. Conforme al artículo 32.1 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 115 c) del R.O.F., y 3.ª de Reglamento Orgánico de la Corporación, tales delegaciones no incluyen la facultad de firma, ni dictar actos administrativos, ni la resolución de los recursos que se presenten contra los mismos, sin perjuicio de las competencias que puedan estar delegadas en la comisión de Gobierno.

Procédase a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese a los expresados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a este Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán, a veinticinco de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario, que certifico.

El Alcalde.—El Secretario Acctal.

Abarán

8873 Miembros de la Comisión de Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.B.R.L. y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Vengo a resolver.

Primero. Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Presidente. D. Antonio Francisco Gómez Gómez.
Miembros. D. Francisco Ferrer Carrillo.
D. Jesús Gómez Montiel.
D.ª Carmina García Montiel.
D. Jesús Teodoro Palazón Cano.
D.ª Ana Gómez Carrasco.

Segundo. Corresponderá a la Comisión de Gobierno:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
b) Las atribuciones que por resolución delegue esta alcaldía.
c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Que se de cuenta al Pleno a los efectos de su conocimiento y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la fecha de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán a diecisiete de junio de dos mil tres, ante mí, el Secretario que certifico.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Águilas

8877 Modificación del Plan Parcial de la Urbanización «La Kabyla». Expediente número 20213.

Por decreto de esta alcaldía de fecha 11 de julio de 2003, se ha iniciado la modificación del Plan Parcial de la Urbanización La Kabyla, haciendo constar a todos los propietarios afectados la iniciación del mismo, y significándoles que en el plazo de tres meses siguientes a la notificación, los propietarios que representen los 2/3 del número total de propietarios interesados, y el 80% de la superficie reparcelable, podrán formular un proyecto de reparcelación que contenga los criterios de definición, valoración, y adjudicación de las fincas resultantes, quedando suspendidas cautelarmente el otorgamiento de licencias en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta la firmeza del expediente de reparcelación en vía administrativa.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar

conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

9107 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 6738, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 127, de fecha 4 de junio de 2003, se rectifica en lo siguiente:

Donde pone «Relación de bienes afectados..... propiedad de RENFE que se encuentra situado en la U.A. 2.315,40, ...» debe poner «Relación de bienes afectados.... propiedad de RENFE que se encuentra situado en la U.A. 2c.6.IV....»

Alhama de Murcia

9102 Cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de parcela de terreno edificable.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003, adopto el acuerdo de aprobar la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Patrimonio, una parcela de terreno edificable, y destinada a equipamiento docente situado en la etapa I.ª del Plan Parcial Residencial, El Ral del Término Municipal de Alhama de Murcia, de forma aproximadamente rectangular de una superficie de 11.060,19 m²: Que linda Norte, C/ Miguel Hernández; Sur, resto de la finca de la que se segrega; Este, C/ Antonio Machado; y Oeste, C/ Paraguay, se valora en 66.361,14 euros, esta finca se segrega de la finca registral 39.663 de propiedad municipal, no teniendo cargas.

Por lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días, de conformidad al artículo 110.1 apartado f), de conformidad del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones, transcurrido este sin haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Alhama de Murcia, 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8874 Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, Sitio de la Heredad. Expediente n.º 2.723/03.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 2.723/03. Construcción de una vivienda en SNU, Partido de Espuña, Sitio de la Heredad, de este término municipal promovido por D. Juan Pedro Abellán Sánchez, con NIF n.º 52.805.277-Z.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia a 25 de junio de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

8868 Padrones fiscales correspondientes al año 2003.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria sito en Pza. Américas, 10 Bj., de esta localidad los Padrones fiscales correspondientes al año 2003, de los siguientes conceptos:

- Vados permanentes, reserva de la vía pública.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Durante el plazo de un mes, contando a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, reguladora de las bases del régimen local y 14.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ante el Alcalde en un plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso

la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante podrá suspender la ejecución mientras dure la sustentación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996 de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre de 2003 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Recaudación Municipal: Sita en Pza. Américas, 10 Bj., en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Recordando a éstos que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias, Cajas de Ahorros y demás Entidades de Depósito, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia a 9 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Romero Cánovas.

Bullas

8879 Solicitud de licencia municipal para industria artesanal de elaboración de yogur.

Solicitada licencia municipal de apertura de la Actividad de industria artesanal de elaboración de yogur, por Cañada del Prao, Sociedad Cooperativa, en El Paraje El Prado, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde.

Calasparra

8875 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de interés social para, construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Benefuche», presentada por D. José Fernández Aznar.

Calasparra, 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Campos del Río

9106 Aprobación de pliego de condiciones económico administrativas y licitación de contrato de obras.

La Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio 2003, aprobó el Pliego de condiciones económicas y administrativas que regirá la contratación de las obras de Renovación de infraestructuras en calle Pablo Neruda y otras», incluido en el Programa Operativo Local 2003 . El cual se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el art. 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se anuncia concurso por procedimiento abierto y ordinario, con admisión de variantes, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de Ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento de Campos del Río, en horario de 9 a 14 horas.

Plazo para la presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil)

Presupuesto de licitación: 66.111,33 € (IVA incluido)

Garantías. Provisional: 1.322,22 €.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al 4% del importe de Adjudicación.

Apertura de ofertas: Indicado en el apartado 9 del Pliego

Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo

Requisitos específicos del contratista: Mediante cualquiera de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Gastos por cuenta del adjudicatario: anuncios, honorarios redacción del proyecto, dirección facultativa, y estudios de seguridad e higiene en el trabajo y su correspondiente coordinador y cuantos permisos, licencias y autorizaciones fueren precisas de cualquier administración pública.

El Pliego de Condiciones, Proyecto, modelo de proposición para presentar ofertas y demás antecedentes precisos al efecto, podrán ser examinados por lo interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, pudiéndose obtener fotocopias en la Librería Técnica Regional, SA, sita en la calle Conde Valle de San Juan n.º 2.-30004-Murcia.- Teléfono: 968.217893.

Campos del Río a 25 de julio de 2003.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

8909 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2223.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 20/06/2003 ha adjudicado la «Mejoras de alumbrado público en Paseo Alfonso XIII y C/Floridablanca de Los Dolores».- Plan Inversiones 2003 cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- C) Número expediente: OP/03/2223.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
- B) Descripción del objeto: «Mejoras de alumbrado público en Paseo Alfonso XIII y C/ Floridablanca de Los Dolores».- Plan Inversiones 2003.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Contratación Negociada de Obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 20/06/2003.
B) Contratista: Inst. Eléctricas del Mediterráneo S.A.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de adjudicación: 59.980,00 euros.

Cartagena a 2 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y
Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**8911 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2314.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 03/07/2003 ha adjudicado la vestuario en campo de fútbol «La Esperanza», 2.ª fase. Bda. Virgen de la Caridad cuyas características y condiciones se señalan a continuación ,según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena
B) Dependencia que tramita: Negociado contratación.
C) Número expediente: OP/03/2314

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
B) Descripción del objeto: Vestuario en campo de fútbol «La Esperanza», 2.ª fase. Bda. Virgen de la Caridad.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 52.380,00 Euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 03/07/2003.
B) Contratista: Floymape S.L.
C) Nacionalidad: Española.
D) Importe de adjudicación: 52.350,00 euros.

Cartagena a 18 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y
Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**8912 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2322.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 09/07/2003 ha adjudicado la obras de urbanización y A.P. en C/ Picasso y otras cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
C) Número Expediente: OP/03/2322

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Obras.
B) Descripción del objeto: Obras de Urbanización y A.P. en C/ Picasso y otras.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) Tramitación: Ordinaria.
B) Procedimiento: Abierto.
C) Forma: Contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

- A) Fecha: 09/07/2003.
B) Contratista: Floymape S.L.
C) Nacionalidad: Española
D) Importe de adjudicación: 60.000,00 euros.

Cartagena, a 18 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Cartagena**8913 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2255.**

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 05/06/2003 ha adjudicado la acondicionamiento mediante siembra de gramíneas con Inst. de tubería para parque de la Rambla cuyas características y condiciones se señalan a continuación ,según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
C) Número Expediente: OP/03/2255

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Acondicionamiento mediante siembra de gramíneas con Inst. de tubería para parque de la Rambla

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación negociada de obras

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 53.940,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 05/06/2003.

B) Contratista: Conjaypart S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 53.940,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

B) Contratista: González Soto S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 59.980,00 euros.

Cartagena a 17 de julio de 2003.—La Alcaldesa.—
P.D. La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María de los Ángeles Palacios Sánchez.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9103 Aprobar la lista de admitidos para la provisión de 15 plazas de Cabo.

Don Guillermo Insa Martínez, Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por delegación de la Presidencia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de 15 plazas de Cabo.

Resolución del Vicepresidente 1.º del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia aprobando la lista de admitidos y excluidos así como la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de 15 plazas de Cabo.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 7 de abril de 2003 se dispuso la convocatoria de concurso-oposición para cubrir 15 plazas de Cabo vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Aprobar la lista de admitidos, siendo estos todos los presentados, y que se relacionan a continuación:

- Baños Ortiz, Eladio
- Bastida Quintano, José Benito
- Campillo Pérez, José Antonio
- Cifuentes Lorente, Ángel
- Díaz Marín, Víctor
- García Melgarejo, Anastasio
- García Murcia, José Antonio
- García Rex, Domingo
- Gil Olmos, Juan Francisco
- González Mateo, Juan Carlos
- Hernández Fenor, José Ramón
- Hernández Jiménez, Francisco José
- Iniesta Gómez, Juan
- Jiménez Adán, Miguel Baltasar
- Marín González, José María

Cartagena

8915 Anuncio de adjudicación. Expediente número OP/03/2308.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 09/07/2003 ha adjudicado la reparación de firmes en camino acceso al Calvario cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su reglamento general:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.

C) Número expediente: OP/03/2308.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Reparación de firmes en camino acceso al Calvario.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Contratación Negociada de Obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.000,00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 09/07/2003.

- Marín López, José
- Martí Jiménez, Francisco Antonio
- Martínez Cameo, Antonio
- Martínez Cánovas, Salvador
- Martínez Morales, Alfonso
- Moreno Pérez, Juan
- Navarrete Coronel, Julián
- Navarro Belmonte, Rafael
- Pagán Abellán, Ginés
- Peñalver Cuenca, Francisco
- Perea Lifante, Francisco José
- Pérez Rodríguez, José
- Pérez-Campos Martínez, Luis
- Prior Manuel, José Gabriel
- Salmerón Aroca, Jesús
- Sánchez Elvite, Manuel
- Sánchez Fernández, Francisco Javier
- Sánchez García, José
- Valera Espín, Gregorio
- Valero Belijar, José
- Viudez de Haro, José Juan

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Titular, D. Guillermo Insa Martínez
- Suplente, D. José Antonio Carbonell Contreras.
- Secretario: Titular, D. José Fernández Ros.
- Suplente, D.^a Silvina Cantero Sambeat.
- Vocales: Titular, D. Mariano Sánchez Ruiz.
- Suplente, D. Luis González López de Ayala
- Titular, D. Antonio Bonillo Jiménez
- Suplente, D. Miguel Albaladejo Pomares
- Titular, D. Diego del Rey Carrión.
- Suplente, D. Antonio Codina Ataz.
- Titular, D. José A. Bleda Abellán.
- Suplente, D. José Luis Valle Bohajar.
- Titular, D. Eleuterio Ramón Navarro
- Suplente, D. Isidro Martínez Gómez

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal el día 18 de Septiembre del actual, a las 13,30 horas en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. opositores para el comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio para el día 24 de Septiembre del actual, a las 9 horas en el Estadio Monte Romero de Espinardo de la ciudad de Murcia, debiendo venir provistos de D.N.I. e indumentaria deportiva.

Murcia a 17 de julio de 2003.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Lo que de hace público para general conocimiento.

Murcia a 18 de julio de 2003.—El Vicepresidente 1.º del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

9104 Dar por definitiva la lista de admitidos y excluidos para la provisión de 10 plazas de bombero-conductor.

Don José Antonio Carbonell Contreras, Presidente del Tribunal Calificador por delegación de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Hace saber: Que en relación con la convocatoria de la oposición para la provisión de 10 plazas de bombero-conductor.

Resolución de la Presidencia del Tribunal Calificador por delegación de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia para cubrir 10 plazas de Bombero-Conductor aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, constitución del Tribunal que ha de juzgar la oposición y fecha del primer ejercicio.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 7 de abril de 2003 se dispuso la convocatoria de oposición para cubrir 10 plazas de Bombero-Conductor vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Consorcio.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por el presente, he resuelto:

Primero. Dar por definitiva la lista de admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 19 de junio del actual con la inclusión en ésta de los que, a continuación, se relacionan y que fueron declarados excluidos:

- Argente Payá, Antonio
- Galán Sánchez, Daniel
- García Marín, Claudio
- Giner Riera, Rafael
- González Romero, Marcial
- Guerrero López, José Antonio
- Jiménez Gómez, Pedro
- López Fabuel, Isidro
- Lorente Duro, Jesús
- Martín Delgado, Miguel Ángel

Asimismo se declaran definitivamente excluidos los siguientes:

- Cruz Escobar, Luis Alfonso
- Cruz Fernández, Adán
- Funes Adrian, José Manuel
- March Rosell, José Manuel
- Martínez Rodas, Rubén
- Martínez Vidal, Juan Antonio
- Ortiz Linares, José Antonio
- Pérez González, Luis Daniel
- Sánchez Salguero, Francisco Javier

Segundo. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular, D. José Antonio Carbonell Contreras. Por delegación de la Presidencia del Consorcio.

Suplente, D. David San Nicolás Griñán.

Secretario: Titular, D. José Fernández Ros.

Suplente, D.^a Silvina Cantero Sambeat.

Vocales:

Titular, D. Mariano Sánchez Ruiz.

Suplente, D. Luis González López de Ayala.

Titular, D. Antonio Bonillo Jiménez.

Suplente, D. Miguel Albaladejo Pomares.

Titular, D. Antonio Codina Ataz.

Suplente, D. Diego del Rey Carrión.

Titular, D. Pedro José Pérez Gómez.

Suplente, D. Pedro Hidalgo de Moya.

Tercero.- Se convoca la constitución del Tribunal el día 8 de Septiembre del actual, a las 9,30 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuarto.- Se cita a los Sres. opositores para el comienzo de las pruebas físicas que componen el primer ejercicio para el día 11 de septiembre, a las 9 horas en las instalaciones del Polideportivo Municipal de Molina de Segura, sito en Avda. de Valencia, debiendo venir provistos de D.N.I. e indumentaria deportiva.

Murcia a 17 de junio de 2003.—El Presidente del Tribunal por delegación de la Presidencia del Consorcio, José Antonio Carbonell Contreras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 17 de julio de 2003.—El Presidente del Tribunal por delegación de la Presidencia del Consorcio, José Antonio Carbonell Contreras.

Jumilla

8880 Decreto 20/6/03 Sr. Alcalde Abellán Martínez composición Comisión de Gobierno y nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Habiendo quedado constituida la Corporación Municipal el pasado día 14 del corriente mes, como resultado de las elecciones celebradas el día 25/5/03, con objeto de constituir la Comisión de Gobierno nombrando a sus componentes y designando a los correspondientes Tenientes de Alcalde para que

empiece a funcionar de forma inmediata, dadas las facultades que a esta Alcaldía le atribuyen los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y demás disposiciones aplicables, vengo en decretar lo siguiente:

A) Miembros de la comisión de gobierno:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/85 y 52 del R.O.F., la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento queda integrada por los siguientes Concejales, además de esta Alcaldía:

D. Jesús Sánchez Cutillas.

D.^a Juana Guarciola Verdú.

D. Primitivo González Cutillas.

D.^a Encarnación Bernal Román.

D. Antonio Martínez Guardiola.

D. José Monreal Simón.

D. Pedro Vargas Sánchez.

B) Tenientes de Alcalde:

a) Asimismo, de acuerdo con el artículo 23 de la citada Ley 7/85 y 46 del R.O.F., vengo en designar de entre los miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Tenientes de Alcalde, que ejercerán las funciones contempladas en el artículo 47 del propio Reglamento de Organización por el siguiente orden correlativo:

Primer Teniente de Alcalde: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Juana Guarciola Verdú.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Primitivo González Cutillas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D.^a Encarnación Bernal Román.

Quinto Teniente de Alcalde: D. Antonio Martínez Guardiola.

Sexto Teniente de Alcalde: D. José Monreal Simón.

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Pedro Vargas Sánchez.

b) La efectividad de estos nombramientos tendrá lugar a partir del día siguiente al de este Decreto.

Y para su cumplimiento lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Jumilla a veinte de junio de dos mil tres.—El Alcalde.—El Secretario.

Jumilla

8883 Nombramiento de Concejales en régimen de dedicación exclusiva.

De conformidad con el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, se hace público el acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en el día de ayer, 24/6/03, en el que por once votos favorables (PSOE e IU), ninguna abstención y diez votos en contra (PP) se aprobó la proposición presentada por el grupo municipal del PSOE e IU en los siguientes términos:

Nombrar en régimen de dedicación exclusiva y con competencias de gobierno a los siguientes representantes del grupo municipal del PSOE:

Alcalde: D. Francisco Abellán Martínez.

Concejal: D. Jesús Sánchez Cutillas.

Concejal: D. Pedro Vargas Sánchez.

Concejal: D. Antonio Martínez Guardiola.

Asimismo nombrar también concejales en régimen de dedicación exclusiva a dos miembros de los grupos de la oposición, uno por el PP y otro por IU, D. José Antonio Pérez Martínez.

Estas liberaciones están contempladas dentro del capítulo correspondiente de los presupuestos prorrogados de nuestra Corporación. Asimismo, las remuneraciones correspondientes son las establecidas en la base 22 de nuestro presupuesto municipal. Para cubrir la consignación necesaria hará falta la correspondiente transferencia.

Jumilla, 25 de junio de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Los Alcázares

8858 Expediente número 2-A/03 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 2003.

Aprobado inicialmente por el pleno de corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de junio del año 2003, el expediente número 2-A/03, de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal para el ejercicio 2003, se expone al público durante quince días hábiles, durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, 1 de julio de 2003.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º : el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

9108 Anuncio para la enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7, manzana A-2, de uso comercial, del proyecto de compensación del polígono I del P.P. CR-4 de Murcia (Junto a Ronda Sur).

- Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo.—Expediente 143/02.

- Objeto del contrato:

Enajenación mediante subasta con procedimiento abierto de la parcela 7, manzana A-2 del Proyecto de Compensación del Polígono I del P.P. CR-4 de Murcia, de uso comercial, excepto grandes superficies, aceptándose también el de oficinas, despachos profesionales, restauración, espectáculos y ocio, hospedaje, sanidad y aparcamiento público y demás usos compatibles indicados en la cédula urbanística.

- Presupuesto base de licitación.

Tipo de licitación: 2.974.000 €, más I.V.A. al alza.

Garantías:

Provisional: 59.480 €, y

Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

- Presentación de proposiciones:

1. Lugar: Gerencia de Urbanismo de Murcia, Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación, despacho 106, 1.ª Planta, sita en Plaza de Europa, número 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968 - 278940. Extensión 3508. Fax: 968 27 8992, donde se podrá obtener la documentación e información en horas de oficina hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Plazo: Hasta el día 5 de septiembre de 2003.

- Documentación a presentar:

Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

- Apertura de ofertas:

En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del día 12 de septiembre de 2003.

- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

- Pliego de Condiciones:

Conforme al art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para presentar reclamaciones. De producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 21 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.